

## ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

### *Entidad Pública auditada en 2007*

**CONSTITUIDA** mediante Ley 3/2006, de 8 de mayo, de Creación de la Entidad.

Constituye el objeto social de la Entidad, la planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte público regular de viajeros, urbanos e interurbanos por carretera y los que se prestan mediante tranvía, así como potenciar y estimular el uso del transporte colectivo en el ámbito territorial de la Entidad.

Domicilio Social:	<i>C/ Sierra de la Pila, 1</i>	Creación:	<i>Ley 3/2006, de 8 de mayo</i>
Municipio:	<i>Murcia</i>	C.I.F.:	<i>Q-3000295J</i>
Tipo de Sociedad:	<i>Entidad Pública</i>	Capital Social:	

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

*Presidente:*

D. José Ballesta German.

*Vicepresidente:*

D<sup>a</sup>. Carmen Sandoval Sánchez.

*Secretario:*

D. José Luis Guardiola Martínez.

*Vocales:*

D. Javier Andreu López.  
 D. José María Bernabé Tomas.  
 D. Juan Antonio Morales Rodriguez.  
 D. Juan José Beltran Valcarcel  
 D. Jesús Arnao Gutierrez

## **INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES**

*Al Consejo de Administración de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia*

### **INTRODUCCIÓN**

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la colaboración de la empresa de auditoría SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L., en uso de las competencias que le atribuye el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio contable cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Las Cuentas Anuales fueron aprobadas por el Consejo de Administración el día 31 de marzo de 2008 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma el día 9 de abril de 2008.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del sector público y en su defecto, por las del sector privado.

Con fecha 25 de noviembre de 2008 emitimos nuestro informe provisional de auditoría que fue recibido por la entidad el 5 de diciembre de 2008 con objeto de que efectuara las oportunas alegaciones. La entidad no ha efectuado alegaciones al informe provisional de auditoría.

### **OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las Cuentas Anuales examinadas presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación.

Nuestro examen comprende, el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondientes al ejercicio contable cerrado a 31 de diciembre de 2007.

La Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia se creó mediante la Ley 3/2006, de 8 de mayo, y comenzó sus operaciones en marzo de 2007. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2007.

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

## OPINIÓN

*En nuestra opinión, las Cuentas Anuales del ejercicio 2007 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.*

*De acuerdo con la legislación aplicable, los Administradores tienen que elaborar un Informe de Gestión que contiene las explicaciones que se consideran oportunas respecto a la situación y evolución de la ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, y no forma parte integrante de las Cuentas Anuales. Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que el mismo se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las Cuentas Anuales auditadas.*

Intervención General

SEIQUER AUDITORES Y  
CONSULTORES, S.L.  
Nº. Inscripción R.O.A.C. S1422

Miguel Navarro Hernansáez

Murcia, 30 de diciembre de 2008.

**ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
**BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006 (En Miles de Euros)**

A C T I V O		Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	P A S I V O		Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
ACCIONISTAS DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS				FONDOS PROPIOS:			
				I	Capital suscrito		
INMOVILIZADO							
I	Gastos de establecimiento			V	Resultados de ejercicios anteriores	116,50	
				VII	Pérdidas y ganancias	(116,50)	
II	Inmovilizaciones inmateriales			Total fondos propios		0,00	
III	Inmovilizaciones materiales	0,24		INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS:		7,45	
				1	Subvenciones de capital	7,45	
IV	Inmovilizaciones financieras	7,21					
	Total inmovilizado	7,45					
ACTIVO CIRCULANTE		1.965,82		ACREEDORES A CORTO PLAZO		1.965,82	
III	Deudores	1.077,27					
IV	Inversiones financieras temporales	860,00					
VI	Tesorería	28,55			Acreeedores comerciales	3,48	
					Otras deudas no comerciales	1.962,34	
TOTAL ACTIVO		1.973,27		TOTAL PASIVO		1.973,27	

**ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006 (En miles de Euros)**

DEBE		Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	HABER		Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
<b>A</b>	<b>GASTOS:</b>			<b>B</b>	<b>INGRESOS:</b>		
2	Gastos de personal:	94,84		1	Ingresos de explotación		
				a)	Importe neto de la cifra de negocios		
3	Dotaciones amortizaciones de inmov.	0,79					
5	Otros gastos de explotación	34,06					
<b>I</b>	<b>Beneficios de explotación</b>	<b>0,00</b>		<b>I Pérdidas de explotación</b>		<b>129,69</b>	
				2	Ingresos financieros	12,40	
<b>II</b>	<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>12,40</b>		<b>II</b>	<b>Resultados financieros negativos</b>		
<b>III</b>	<b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>	<b>0,00</b>		<b>III</b>	<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>117,29</b>	
				6	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0,79	
<b>IV</b>	<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>0,79</b>		<b>IV</b>	<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>0,00</b>	
<b>V</b>	<b>Beneficios antes de impuestos</b>	<b>0,00</b>		<b>V</b>	<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	<b>116,50</b>	
	Impuesto sobre Sociedades	0,00					
<b>VI</b>	<b>Beneficio del ejercicio</b>	<b>0,00</b>		<b>VI</b>	<b>Pérdidas del ejercicio</b>	<b>116,50</b>	

**ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA  
CUENTAS ANUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2007**

**1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

Denominación: **ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE REGION DE MURCIA**  
C.I.F. Q3000295J  
Domicilio CL SIERRA DE LA PILA Num: 1  
Población 30005 MURCIA

**Objeto Social:** Constituye el objeto social de la Entidad, la planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte público regular de viajeros, urbanos e interurbanos por carretera y los que se prestan mediante tranvía, así como potenciar y estimular el uso del transporte colectivo en el ámbito territorial de la Entidad.

**Capital Social:** No tiene CAPITAL SOCIAL.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Presidente	BALLESTA GERMAN, JOSE
Vicepresidente	SANDOVAL SANCHEZ, CARMEN M.
Secretario	GUARDIOLA MARTINEZ, JOSE LUIS
Vocal	BERNABE TOMAS, JOSE MARIA
Vocal	BELTRAN VALCARCEL, JUAN JOSE
Vocal	MORALES RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO
Vocal	ANDREU LOPEZ, JAVIER
Vocal	ARNAO GUTIERREZ, JESUS

**2. BASES DE PRESENTACIÓN CUENTAS ANUALES**

*A) Imagen fiel*

Los criterios contables aplicados se ajustan a las disposiciones legales vigentes, con el fin de expresar la realidad económica de las transacciones realizadas. De este modo, la contabilidad y sus cuentas anuales, muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

*b) Principios contables*

La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contables, establecidos por el Plan General de Contabilidad:

1. Prudencia
2. Empresa en funcionamiento
3. Registro

4. Precio de adquisición
5. Devengo
6. Correlación de ingresos y gastos
7. No compensación
8. Uniformidad
9. Importancia relativa

*c) Comparación de la Información*

Los modelos oficiales del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cuadro de Financiación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica, se presenta con doble columna para poder comparar los importes del ejercicio corriente y el inmediato anterior.

*d) Agrupación de partidas*

Todos los epígrafes que componen el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, están suficientemente desglosados según los modelos obligatorios establecidos por el Plan General de Contabilidad.

*e) Elementos recogidos en varias partidas*

Los elementos patrimoniales que integran cada una de las partidas o epígrafes, se detallan a su identificación que viene definida por el código asignado a cada uno.

### **3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**

Dado que el resultado del ejercicio es CERO EUROS, El Órgano de Administración de la ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE no propone ninguna distribución de resultados correspondiente al presente ejercicio.

### **4. NORMAS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración aplicados en los registros contables, son los definidos en el Plan General de Contabilidad para las siguientes partidas:

#### **A.- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO**

Los gastos de establecimiento se valoran por el precio de adquisición o coste de producción de los bienes y servicios que los constituyan.

Tienen la consideración de gastos de constitución y ampliación de capital los siguientes: honorarios de letrados, notarios y registradores, impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación de títulos, etc.; ocasionados con motivo de la constitución o ampliación de capital.

Tienen la consideración de gastos de primer establecimiento los siguientes: honorarios, gastos de viaje y otros para estudios previos de naturaleza técnica y económica; publicidad de lanzamiento; captación adiestramiento y distribución de personal; etc.. ocasionados con motivo del establecimiento.

Los gastos de establecimiento se amortizan sistemáticamente en un plazo no superior a cinco años.

#### B.- INMOVILIZADO INMATERIAL.

Los diversos conceptos comprendidos en el inmovilizado inmaterial se valorarán por su precio de adquisición o su coste de producción, se aplicarán los criterios establecidos para el inmovilizado material tanto por lo que respecta a la dotación de amortizaciones como de provisiones.

#### C.- INMOVILIZADO MATERIAL

##### **Valoración:**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción. Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito, se considera como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la adquisición.

Se incorpora al valor del inmovilizado correspondiente el importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realicen, valorándose éstas de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior.

##### **Precio de adquisición:**

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

##### **Coste de producción:**

El coste de producción de los bienes fabricados o contruidos por la propia empresa, se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes.

##### **Valor venal:**

El valor venal de un bien, es el precio que se presume estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual, teniendo en cuenta el estado y el lugar en que se encuentre dicho bien. El valor venal se apreciará en función de la situación de la empresa y, generalmente, bajo la hipótesis de continuidad de la explotación del bien.

##### **Corrección del valor del inmovilizado material:**

En todos los casos se deducen las amortizaciones practicadas, las cuales habrán de establecerse sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también las obsolescencias que pudieran afectarlos.

Por la depreciación duradera que no se considere definitiva, se dota una provisión; esta provisión se deducirá igualmente a efectos de establecer la valoración del bien de que se trate; en este caso no se mantendrá la valoración inferior si las causas que motivaron la corrección de valor hubiesen dejado de existir.



Cuando la depreciación de los bienes es irreversible y distinta de la amortización sistemática, se contabiliza directamente la pérdida y la disminución de valor del bien correspondiente.

#### D.- VALORES NEGOCIABLES Y OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS ANALOGAS.

Los valores negociables comprendidos en los grupos 2 y 5, sean de renta fija o variable, se valoran por su precio de adquisición a la suscripción o compra. Este precio estará constituido por el importe total satisfecho o que deba satisfacerse por la adquisición, incluidos los gastos inherentes a la operación.

##### **Correcciones valorativas:**

Los valores negociables admitidos a cotización en un mercado secundario organizado, se contabilizan al final del ejercicio, por el precio de adquisición o el de mercado, si éste fuese inferior a aquél. En este último caso, deberán dotarse las provisiones necesarias para reflejar la depreciación experimentada.

#### E. CREDITOS NO COMERCIALES A CORTO Y LARGO PLAZO

Se registran por el importe entregado. La diferencia entre dicho importe y el nominal de los créditos, se computa como ingreso por intereses en el ejercicio en que se devengan, siguiendo un criterio financiero y reconociéndose crédito por intereses en el activo del balance.

Los créditos por venta de inmovilizado, se valoran por el precio de venta, excluidos en todo caso, los intereses incorporados al nominal del crédito, los cuales son imputados y registrados como se indica en el párrafo anterior.

#### F. EXISTENCIAS.

Los bienes comprendidos en las existencias se valoran al precio de adquisición o al coste de producción, llevando la valoración del almacén al precio medio resultante.

El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura más todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen en almacén, tales como transportes, aduanas, seguros, etc.. El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluirá en el precio de adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

##### **Correcciones de valor:**

Cuando el valor de mercado de un bien o cualquier otro valor que le corresponda, es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se procederá a efectuar correcciones valorativas, dotando a tal efecto, la pertinente provisión, cuando la depreciación es reversible. Si la depreciación fuera irreversible, se tendrá en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

A estos efectos se entiende por valor de mercado:

- a) Para las materias primas, su precio de reposición o el valor neto de realización si fuese menor.
- b) Para mercaderías y los productos terminados, su valor de realización, deducidos los gastos de comercialización que correspondan.
- c) Para los productos en curso, el valor de realización de los productos terminados correspondientes, deducidos la totalidad de costes de fabricación pendiente de incurrir y los gastos de comercialización.

#### G. CLIENTES, PROVEEDORES, DEUDORES Y ACREEDORES DE TRAFICO

Figuran en el balance por su valor nominal. Los intereses incorporados al nominal de los créditos y débitos por operaciones de tráfico con vencimiento superior a un año, se registran en el balance como “ingresos a distribuir en varios ejercicios”, respectivamente, imputándose anualmente a resultados, de acuerdo con un criterio financiero.

#### H. SUBVENCIONES DE CAPITAL.

Las subvenciones de capital de cualquier clase se valoran por el importe concedido, cuando tienen carácter de no reintegrables.

Las recibidas con carácter de no reintegrables, se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con dichas subvenciones.

En el caso de activos no despreciables, la subvención se imputa al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

#### I. PROVISIONES PARA PENSIONES Y OBLIGACIONES SIMILARES.

En la contabilización de las dotaciones a la provisión para pensiones y obligaciones similares, se incluyen los gastos devengados, por las estimaciones realizadas según cálculos actuariales, con el objeto de nutrir los fondos internos necesarios para cubrir las obligaciones legales o contractuales, sin perjuicio de la imputación a la provisión de los rendimientos financieros generados a su favor.

#### J. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

Se aplicarán las siguientes normas:

##### **Gastos de formalización de deudas.**

Los gastos de formalización de deudas se valorarán por su precio de adquisición o su coste de producción.

En principio estos gastos se imputan al ejercicio a que corresponden.

##### **Gastos por intereses diferidos.**

Los gastos por intereses diferidos se valoran por la diferencia entre el valor de reembolso y el valor de emisión de las deudas a que correspondan.

Dichos gastos se imputan a resultado durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas y de acuerdo con una plan financiero.

#### K. DEUDAS NO COMERCIALES A CORTO Y LARGO PLAZO

Figurarán en el balance por su valor de reembolso. La diferencia entre dicho valor y la cantidad recibida, figura separadamente en el activo del balance; tal diferencia se imputa anualmente, a resultados en las cantidades que corresponda de acuerdo con un criterio financiero.

Las deudas por compra de inmovilizado se valoran por su nominal. Los intereses incorporados al nominal, excluidos los que se hayan integrado en el valor del inmovilizado, figuran separadamente en el activo del balance, imputándose anualmente a resultados, en las cantidades que corresponda de acuerdo con un criterio financiero.

#### L. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.

Para la contabilización del impuesto sobre beneficios, se consideran las diferencias que puedan existir entre el resultado contable y el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

#### M. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

Su conversión en moneda nacional, se hace aplicando al precio de adquisición o al coste de producción, el tipo de cambio vigente en la fecha en que los bienes se incorporan al patrimonio.

Las amortizaciones y las provisiones por depreciación se calculan, sobre el importe resultante de aplicar el párrafo anterior.

- a) Las diferencias positivas no realizadas que se producen en cada grupo, no se integrarán en los resultados y se recogen en el pasivo del balance como “ingresos a distribuir en varios ejercicios.”
- b) Por el contrario, las diferencias negativas que se producen en cada grupo se imputarán a resultados.

#### N. INGRESOS Y GASTOS.

##### **Compras y otros gastos**

En la contabilización de la compra de mercaderías y demás bienes para revenderlos, se tienen en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los gastos de las compras, incluidos los transportes y los impuestos que recaigan sobre las adquisiciones, con exclusión del IVA soportado deducible, se cargan en la respectiva cuenta del subgrupo 60.

- b) Los descuentos y similares incluidos en factura, que no obedezcan a pronto pago, se consideran como menor importe de compra.
- c) Los descuentos y similares que le son obtenidos de proveedores por pronto pago, incluidos o no en factura, se consideran ingresos financieros, contabilizados en la cuenta 765.
- d) Los descuentos y similares que se basan en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos, se contabilizarán en la cuenta 609.
- e) Los descuentos y similares posteriores a la recepción de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de los plazos de entrega u otras causas análogas, se contabilizan en la cuenta 608.
- f) La contabilización de los envases cargados en factura por los proveedores, con facultad de su devolución se registran en la cuenta 406.

En la contabilización de gastos por servicios, son de aplicación las reglas a) a e).

#### **Ventas y otros ingresos.**

En la contabilización de la venta de bienes se tienen en cuenta las siguientes reglas:

- a) Las ventas se contabilizan sin incluir los impuestos que gravan estas operaciones. Los gastos inherentes a las mismas, incluidos los transportes a cargo de la empresa, se contabilizan en las cuentas correspondientes del grupo 6, sin perjuicio de lo establecido en las reglas d) y e) siguientes.
- b) Los descuentos y similares incluidos en factura que no obedezcan a pronto pago, se consideran como menor importe de la venta.
- c) Los descuentos y similares que sean concedidos a clientes por pronto pago, estén o no incluidos en factura, se consideran gastos financieros, contabilizándose en la cuenta 665.
- d) Los descuentos y similares que se basen en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos, se contabilizan en la cuenta 709.
- e) Los descuentos y similares posteriores a la emisión de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de los plazos de entrega y otras causas análogas, se contabilizan en la cuenta 708.
- f) La contabilización de los envases cargados en factura a los clientes con facultad de su recuperación, se contabiliza en la cuenta 436.

En la contabilización de ingresos por servicios, son de aplicación las reglas a) a e).

#### **O. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.**

El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto.

### DIFERENCIA ENTRE RESULTADO CONTABLE Y FISCAL.

En caso de que todos los aumentos y disminuciones sean cero, el resultado contable coincidiría con el resultado fiscal.

Distribución	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Transparencia fiscal		
Amortización libre y acelerada		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente		
Impuesto sobre Sociedades		
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente		
Aplicación del valor normal de mercado		
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria		
Reinversión de beneficios extraordinarios		
Gtos. o ingr. contabilizados en ejerc. Diferentes al de su devengo		
Operaciones a plazo o con precio aplazado		
Subcapitalización		
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos		
Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)		
Régimen fiscal entidades parcialmente exentas		
Transparencia fiscal internacional		
Valoración bienes y derechos operaciones		
Régimen fiscal entidades de tenencia valores extranjeros		
Exención doble imposición arts.20 bis y 20 ter Ley 43/1995		
Implantación de empresas en el extranjero art.20 quater Ley 43/95		
Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje		
Dif.plusvalías procesos de concentración empresarial		
Ent.en rég.de atribución de rentas const.extranjero en terr.español		
Otras correcciones		
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al F.R.O.		
Reducción por reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)		
Reducción base imponible: Factor de agotamiento		
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común		
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores		
<b>Entidades navieras en tributación en función del tonelaje:</b>		
Base imponible de actividades que tributen en régimen general		
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial		

## 5. ACTIVO INMOVILIZADO

### 5.1. GASTOS DE ESTABLECIMIENTO

Pasamos a analizar el movimiento experimentado por este epígrafe del balance (B4 del activo), durante el último ejercicio.

### 5.2. INMOVILIZADO INMATERIAL

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe, y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones.

SITUACIONES DE LAS CUENTAS

2120	PROPIEDAD INDUSTRIAL			
	S.Inicial	Aumentos	Disminuciones	S.Final
	-----			
		260,90		260,90
2810	AMORT.ACUM. GASTOS INVESTIGACION			
	S.Inicial	Aumentos	Disminuciones	S.Final
	-----			
		13,01		13,01

a) Estado de movimientos de los gastos establecimiento	Importe
A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2007	
(+) Entradas	
(-) Salidas.	
B) SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2007	

b) Estado de movimientos inmobilizaciones inmateriales	Importe
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 2007	
(+) Entradas	260,90
(-) Salidas	
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 2007	260,90
C) AMORTIZACION ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO 2007	
(+) Dotación y aumentos	13,01
(-) Reducciones por bajas	
D) AMORTIZACION ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO 2007	13,01
E) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 2007	
(+) Dotación de provisiones	
(-) Aplicación y baja de provisiones	
F) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2007	

**5.3. INMOVILIZADO MATERIAL**

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones.

SITUACIONES DE LAS CUENTAS

2260	MOBILIARIO			
	S.Inicial	Aumentos	Disminuciones	S.Final
	-----			
		1.837,64		1.837,64
2270	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION			
	S.Inicial	Aumentos	Disminuciones	S.Final
	-----			
		6.148,10		6.148,10
2820	AM.ACUM. INMOVILIZADO MATERIAL			
	S.Inicial	Aumentos	Disminuciones	S.Final
	-----			
		774,77		774,77

c) Estado de movimientos de las inmobilizaciones materiales	Importe
IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 2007	
(+) Entradas	7.985,74
(-) Salidas	
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 2007	7.985,74
C) AMORTIZACION ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO 2007	
(+) Dotación y aumentos	774,77
(-) Reducciones por bajas	
D) AMORTIZACION ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO 2007	774,77
E) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 2007	
(+) Dotación de provisiones	
(-) Aplicación y baja de provisiones	
F) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2007	

**5.4. INVERSIONES FINANCIERAS**

En el ejercicio 2007 se ha realizado una Imposición a plazo fijo de un mes, por valor de 860.000,00 €, en Caja Murcia.

**6. DATOS DE LOS FONDOS PROPIOS**

Análisis y movimiento durante el ejercicio, de cada una de las partidas del balance incluida en este epígrafe.

El capital social de la Entidad es 0 Euros.

## 7. DEUDAS

En el ejercicio 2007 no han existido movimientos en esta partida.

## 8. EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

No existen empresas asociadas a la ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA.

## 9. GASTOS

Análisis de las siguientes partidas del DEBE:

- Sueldos y salarios.
- Cargas sociales.
- Variación, provisiones y pérdidas por créditos incobrables.

### SITUACIONES DE LAS CUENTAS

6400	SUELDOS Y SALARIOS		
S.Inicial	Aumentos	Disminuciones	S.Final
	77.156,71		77.156,71

  

6420	SEG. SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA		
S.Inicial	Aumentos	Disminuciones	S.Final
	17.683,12		17.683,12

Detalle de pérdidas y ganancias	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
1. Cargas Sociales	17.683,12	
a) Seguridad Social	17.683,12	
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones		
c) Otras cargas sociales		
2. Variación de provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables		
a) Fallidos		
b) Variación de la provisión de existencias		
c) Variación de la provisión para insolvencias de tráfico		
d) Variación de la provisión para otras operaciones de tráfico		



## 10. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

No existen sistemas, equipos o instalaciones incorporados al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente.

Tampoco se ha incurrido en el ejercicio, en gastos cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente.

No existen riesgos ni gastos correspondientes a actuaciones medioambientales, ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

## 11. SUBVENCIONES RECIBIDAS

Durante 2007 a la ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE se le han concedido por parte de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA la cantidad de 140.000 en concepto de SUBVENCIONES DE CAPITAL y 1.937.269 en concepto de SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN, quedando pendientes de recibir al cierre del ejercicio la cantidad de 1.077.269 de las de explotación.

## 12. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No existe ningún hecho económico digno de mención por su importancia después del cierre del ejercicio económico del 2007.

## 13. OTRA INFORMACIÓN

Información sobre el importe de los sueldos, dietas y otras remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por los miembros del Órgano de Administración, cualquiera que sea su causa. Esta información, se dará de forma global, por conceptos retributivos.

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	IMPORTE BRUTO
<b>SUELDOS .....</b>	<b>45.156,72</b>
<b>DIETAS .....</b>	
<b>OTRAS REMUNERACIONES ...:</b>	
<b>Total .....</b>	<b>45.156,72</b>

ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

CUADRO DE FINANCIACIÓN

Diferencias presupuesto aprobado (en euros)				
APLICACIÓN DE FONDOS	PRESUP. 2007	EJEC. 31/12/07	%VAR.	V.ABS.
<b>RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES</b>		116.505		
<b>GASTOS ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACION DE DEUDAS</b>				
<b>ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO</b>	140.000	8.247	-94,11	-131.753
INMOVILIZADO MATERIAL	120.000	7.986	-93,35	-112.014
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES				
INSTALACIONES TECNICAS Y MAQUINARIA	20.000		-100,00	-20.000
OTRAS INSTALACIONES, UTILLAJE Y MOBILIARIO	30.000	1.838	-93,87	-28.162
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	40.000	6.148	-84,63	-33.852
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	30.000		-100,00	-30.000
OTRO INMOVILIZADO				
INMOVILIZADO INMATERIAL	20.000	261	-98,70	-19.739
GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO				
APLICACIONES INFORMATICAS	20.000		-100,00	-20.000
OTRO INMOVILIZADO		261		261
INMOVILIZADO FINANCIERO				
<b>RENEGOCIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES</b>				
<b>ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS</b>				
<b>REDUCCIONES DE CAPITAL</b>				
<b>DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS</b>				
<b>CANCELACION ANTICIPADA DE DEUDA A LARGO PLAZO</b>				
<b>TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO</b>				
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>				
<b>RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES DE TRAFICO</b>				
<b>OTROS GASTOS ADISTRIBUIREN VARI OS EJERCICIOS</b>				
<b>VARIACION CAPITAL CIRCULANTE (AUMENTOS)</b>				
<b>OTRAS APLICACIONES</b>				
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>140.000</b>	<b>124.751</b>		

ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE E LA REGIÓN DE MURCIA

CUADRO DE FINANCIACIÓN

Diferencias presupuesto aprobado (en euros)				
ORIGEN DE FONDOS	PRESUP.2007	EJEC .31/12/07	%VAR.	V.ABS.
<b>RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES</b>				
<b>APORTACIONES DE ACCIONISTAS</b>		116.505		116.505
AMPLIACION DE CAPITAL				
COMPENSACION DE PERDIDAS				
		116.505		116.505
<b>SUBVENCIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL</b>	140.000	8.247	-94,11	-131.753
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	140.000	8.247	-94,11	-131.753
DE OTRAS				
<b>FINANCIACIONAJENAALARGO PLAZO</b>				
<b>RENEGOCIACION DE DEUDAS ACORTO PLAZO</b>				
<b>ENAJENACION DE INMOVILIZADO</b>				
INMOVILIZADO MATERIAL				
INMOVILIZADO INMATERIAL				
INMOVILIZADO FINANCIERO				
<b>ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS</b>				
<b>CANCELACION ANTICIPADA DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>				
<b>TRASPASO AC/P DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>				
<b>RECURSOS OBTENIDOS POR OPERACIONESDETRAFICO</b>				
<b>OTROS</b>				
<b>INGRESOSADISTRIBUIRENVARIOSEJERCICIOS</b>				
<b>VARIACION CAPITAL CIRCULANTE (DISMINUCIONES)</b>				
<b>OTROS ORIGENES</b>				
<b>TOTAL ORIGENES</b>	<b>140.000</b>	<b>124.752</b>		

## INFORME DE GESTIÓN EJERCICIO 2007

### 1. Introducción

La **Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia** (en adelante EPTRM) se crea mediante Ley 3/2006, de 8 de mayo, de Creación de la Entidad. Como establece su propia exposición de motivos la finalidad de la misma es *"coordinar decididamente las actuaciones en materia de transportes en la Región de Murcia, con el fin de garantizar el derecho a la movilidad de la ciudadanía con un grado de calidad y sostenibilidad homologable al de otros ámbitos análogos de Europa"*.

La progresiva ampliación de los núcleos urbanos en los pueblos y ciudades de la Región de Murcia, hace necesario un nuevo diseño del transporte público que lo haga más dinámico y atractivo al ciudadano. La Administración Regional, en colaboración con los Ayuntamientos debe articular las medidas oportunas para ofrecer a la ciudadanía un servicio público de viajeros, atrayente y de calidad.

Para ello, es necesario planificar los servicios de transporte de viajeros y establecer programas de explotación para las empresas prestadoras de los servicios, que sepan conjugar el equilibrio económico de estas y la inevitable calidad, imprescindible en un servicio de estas características, para que sea atrayente y verdaderamente eficaz, no sólo desde un concepto de agilización o dinamización del tráfico rodado, que debe darse como supuesto, sino desde la concepción de ser un instrumento para la consolidación de la calidad de vida de la ciudadanía, aspectos cualitativos que, compatibles con el Medio Natural, son cada vez más necesarios en las sociedades que alcanzan cierto nivel de bienestar como el que disfrutamos en nuestros días.

La elaboración de un marco tarifario común, dentro de una política de financiación que defina el grado de cobertura de los costes por los sistemas integrados de tarifas, estableciendo éstos de acuerdo a la función social que cumple el Transporte Público es una labor obligada.

La cooperación entre la Administración Regional y los municipios que se integren, así como la planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte regular de viajeros, urbanos e interurbanos, así como del tranvía, y la potenciación en el uso de un servicio de transporte público de calidad son retos que deben ser afrontados, con medidas eficientes, en un corto periodo de tiempo.

Para el desarrollo de estos aspectos se crea la EPTRM, como entidad pública empresarial sujeta al derecho privado, al amparo de lo previsto en los artículos 37 y 46 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La EPTRM, dotada de personalidad jurídica propia e independiente, queda adscrita a la Consejería competente en materia de transportes, formando parte de la misma la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los municipios de la propia Región de Murcia que se integren.

La EPTRM, asumirá las competencias que actualmente ostenta la Administración Regional y las de los municipios que voluntariamente se integren en la misma, mediante la formalización del oportuno convenio.

## 2. Régimen Jurídico:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de transporte, cuando no se exceda de su ámbito territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.21 de la Constitución y del artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Partiendo de esta normativa en el llamado "Bloque de Constitucionalidad" y de las competencias referidas que ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprobó la Ley 3/2006, de 8 de mayo, de Creación de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

Los estatutos de la EPTRM se encuentran en trámite de informe según establece la legislación vigente. Han sido informados favorablemente por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la consejería de adscripción, así como por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Hacienda, estando pendientes de su informe por parte de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia y por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

En la actualidad, la Orden de 11 de abril de 2007 de Delegación de Competencias (BORM. de 3 de mayo de 2007) faculta al Director-Gerente a realizar cuantos actos de gestión, disposición, protección y administración sean necesarios, así como las facultades de contratación en aquellos contratos calificados como menores, sean necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

## 3 Competencias y Funciones:

La EPTRM, ejercerá dentro de su ámbito territorial, limitado a los municipios que se integren en la misma, las competencias que, en materia de servicios regulares de transporte de viajeros interurbanos y urbanos, correspondan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los municipios que se hayan integrado y delegado sus competencias en la misma a través del correspondiente convenio.

Entre sus funciones, destacamos:

- Planificación de los servicios de transporte de viajeros en su ámbito territorial y el establecimiento de programas de explotación para las empresas prestadoras de los mismos.
- Elaboración y proposición al consejero competente en materia de transportes un marco tarifario común para los transportes de viajeros.
- Establecimiento de los regímenes especiales de compensación económica u otras formas de apoyo a las correspondientes empresas afectadas por las obligaciones que de la prestación de un servicio público de deriven.
- Imposición a las empresas titulares de las concesiones de las obligaciones de servicio público que se deban prestar.
- Propuesta al Consejero competente en materia de transportes para el establecimiento y otorgamiento de las concesiones de transporte regular de viajeros de uso general, dentro del ámbito territorial de la propia entidad, así como la aprobación de las oportunas modificaciones de las condiciones esenciales del servicio, así como la unificación de concesiones, o la declaración de caducidad, suspensión o rescate de las mismas.

- Autorizar las modificaciones de las condiciones no esenciales de las concesiones de transporte de viajeros, dentro de su ámbito territorial.
- Autorizar el establecimiento y explotación de servicios de transporte regular de viajeros temporales y con condiciones especiales de prestación, y la autorización de transportes regulares de uso especial.
- Propuesta de actuaciones en materia de inspección, en los servicios de su competencia.
- Tramitación de reclamaciones y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos de viajeros de su competencia.
- Instrucción y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial originados por el funcionamiento de los servicios públicos de viajeros gestionados por la entidad.
- Promoción y fomento del transporte público, así como información y relaciones con los usuarios del transporte público de viajeros.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la EPTRM podrá constituir y/o participar en asociaciones, sociedades, empresas y consorcios que, en colaboración con las corporaciones locales, u otras entidades públicas o privadas, gestionen servicios públicos de transporte de viajeros, previa la autorización del Consejo de Gobierno.

En materia de competencias de transporte urbano, le corresponderán aquellas que le sean atribuidas mediante convenio suscrito entre el correspondiente municipio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### 4. Principales magnitudes:

<b>PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO</b>	2007	2006	Variación 07-06%
(Gastos)			
Gastos de Personal	228.211		
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	70.000		
Trasferencias Corrientes	1.639.058		
Inversiones Reales	140.000		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.077.269</b>		
<b>PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO</b>			
(Ingresos)			
Trasferencias Corrientes	1.937.269		
Trasferencias de Capital	140.000		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.077.268</b>		

#### 5. Evolución del Ejercicio:

La EPTRM inicia su andadura a finales de marzo del ejercicio 2007 con el nombramiento y toma de posesión del Director-Gerente.

Al ser una entidad regional de nueva creación las primeras actuaciones son las tendentes a lograr una ubicación adecuada para el desenvolvimiento de su función, así como a la selección del personal.

Sobre la primera cuestión se ha de señalar que, ante la imposibilidad por falta de espacio de ubicación en el edificio central de la consejería de adscripción se inician contactos con la Dirección General de Patrimonio. No obstante lo anterior, no es posible proporcionar una ubicación satisfactoria, por lo que se decide arrendar unos locales en la Estación de Autobuses de Murcia.

En relación a la selección de personal, y siguiendo las instrucciones del Consejo de Administración, así como las previsiones contenidas en la memoria económica del anteproyecto de ley de creación, se contrata, previo el oportuno proceso selectivo, a un licenciado en economía y a un administrativo para las labores de gestión económica y de secretariado de dirección, respectivamente.

Seguidamente se solicita el alta fiscal, se procede a la apertura de cuentas corrientes y a la solicitud del presupuesto.

En relación a la financiación de esta entidad pública, la aprobación de la ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, establece las dotaciones presupuestarias de la entidad por un montante global de tres millones de Euros (3.000.000 €).

Estos ingresos proceden exclusivamente de dos transferencias nominativas de la Dirección General de Transportes y Puertos (hoy Dirección General de Transportes y Carreteras) de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, que financiarían los diferentes gastos e inversiones a ejecutar. Dichas transferencias son las correspondientes a la Sección 14. Subconcepto 44001 "A la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia" por un importe de 2.860.000 € y el Subconcepto b74001 "A la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia" por un montante de 140.000 €.

Así, para financiar las diferentes adquisiciones del inmovilizado material e inmaterial, que constituirán la estructura básica en este primer ejercicio, la EPTRM dispone la cantidad de ciento cuarenta mil Euros (140.000 €), como subvención recibida con cargo al capítulo 7 de ingresos: "Transferencias de capital". Dicha cantidad se distribuye en ciento veinte mil Euros (120.000 €) para financiar adquisiciones de inmovilizado material y los restantes veinte mil Euros (20.000 €) para el inmovilizado inmaterial.

Respecto a la financiación de los gastos de explotación, la entidad recibe con cargo al capítulo 4 de ingresos "Transferencias comentadas", la cantidad de dos millones ochocientos sesenta mil Euros (2.860.000 €) para el presente ejercicio.

De dicha cantidad, la mayor parte (2.611.789 €) se destinaría a financiar convenios con las entidades locales en materias propias del objeto de la Entidad, como establece la propia ley de creación, tal importe no se ha visto ejecutado por la circunstancia de que a cierre del ejercicio no se ha adherido el ayuntamiento para el que estaba prevista la cuantía, estando actualmente avanzado el estado de negociación para que se materialice tal colaboración.

Por otro lado, los restantes doscientos cuarenta y ocho mil doscientos once euros (248.211 €), se destinarían a financiar adquisición de elementos fungibles, servicios exteriores y pago de obligaciones sociales y las nóminas del personal de la Entidad.

Para el inicio efectivo de las actividades, con fecha de 3 de mayo de 2007, se solicitó la transferencia del total importe de la subvención de capital, y de ochocientos sesenta mil Euros

(860.000 €) con cargo a la Transferencia Corriente aprobada. De tales importes, los ciento cuarenta mil Euros (140.00 €) se ingresaron en cuenta corriente con fecha de 29 de mayo, recibándose los 860.000 € el día 27 de junio.

Creo importante destacar también las dos minoraciones producidas en el P.A.I.F. como consecuencia de los Acuerdos del Consejo de Gobierno por un importe de 522.731 de fecha 22 de junio de 2007 y por un importe de 400.000 euros de fecha 26 de octubre de 2007. Tales minoraciones se realizaron en el crédito del proyecto nominativo núm 37007 de la partida 14.04.00.513A.440.01 *A la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia*

Una vez puesta de manifiesto estas consideraciones de índole presupuestaria, las actuaciones de la EPTRM se encaminaron al afianzamiento de su estructura, lo que implicaba no sólo el inicio de la actuación profesional por parte de la plantilla recién incorporada (mayo de 2007) sino también la dotación de una imagen corporativa propia, unos equipamientos informáticos y resto de material de oficina, así como ubicación de su sede social.

A tenor de las instrucciones recibidas por el anterior Consejo de Administración en su sesión de 29 de mayo de 2007, las reuniones con los representantes de los ayuntamientos se retrasarían hasta la celebración de las Elecciones Autonómicas y Locales, como previsión a una eventual modificación de los miembros del propio consejo y de los responsables de transportes de las corporaciones locales.

La EPTRM ha iniciado en el ejercicio 2007 una ronda de contactos con los Consorcios de Transportes existentes a nivel nacional, en este sentido, se han mantenido jornadas de trabajo con representantes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con la ATM de Barcelona y con la ETM de Valencia, teniendo también previstos similares encuentros con los Consorcios de Sevilla y Almería, así como con el Consorcio de Transportes de Asturias.

La EPTRM se ha adherido al Observatorio de Movilidad Metropolitana dependiente de los Ministerios de Medio Ambiente y Fomento, se han asistido a reuniones de su Comité Científico y se va a participar de la organización de las jornadas técnicas que se realizarán en Valencia los días 16 y 17 de junio de 2008.

A nivel de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han mantenido reuniones de trabajo con representantes de la Concejalía de Transportes del Excmo. Ayto. de Murcia y se está trabajando para articular un grupo de trabajo que integre también a miembros de la Dirección General de Transportes de la consejería de Obras Públicas. El objeto de tal grupo de trabajo es crear un foro permanente para el diseño de las políticas de movilidad para la zona de Murcia y su área de influencia y articular los mecanismos de colaboración y compensación económica más eficientes.

Otra colaboración mantenida con el Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha sido el cofinanciación del Foro de la Movilidad Eurocities 2008.

También se han desarrollado encuentros con representantes de la Concejalía de Transportes del Ayuntamiento de Cartagena, quien ha demostrado su interés por iniciar los trámites tendentes a la adhesión a la EPTRM. La Mesa de Movilidad del Ayuntamiento de Cartagena ha invitado a esta entidad pública a formar parte de aquella abriendo una nueva colaboración con los sectores implicados en materia de transporte en la ciudad portuaria, y no se descarta estudiar la puesta en funcionamiento de una Mesa Regional de Movilidad.



Así mismo, se han mantenido reuniones de trabajo con los Ayuntamientos de Molina de Segura, Alguazas y las Torres de Colillas, manteniéndose actualmente encuentros con otras corporaciones locales.

También se ha procedido, con cargo al presupuesto del año 2007 a dotar a la EPTRM de una imagen corporativa propia y a la reserva del dominio [http: www.eptm.es](http://www.eptm.es)

Corno se observa de una lectura detallada de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007. parte de los fondos recibidos no han sido ejecutados, ello se debe, principalmente, y junto a la fecha de inicio de actuaciones a que no se ha adherido ningún ente local a fecha de cierre del ejercicio, razón por la cual parece razonable se prorrogue el mismo durante el presente ejercicio presupuestario 2008: de esta forma, la aparente minoración sufrida en el presupuesto de la EPTRM, vista la LPGCARM para el ejercicio presente no sería tal, dados los proyectos que si se encuentran ya en desarrollo.

## **6. Evolución futura:**

El ejercicio 2008 ha de ser el de la consolidación de la estructura de la EPTRM y el de desarrollo de sus primeras actuaciones.

Las características del trabajo a desempeñar requieren una ampliación de la plantilla con la incorporación de un Licenciado en Derecho, un Ingeniero Superior y un auxiliar administrativo. Tal circunstancia obliga a realizar un cambio de ubicación dado que la actual sería insuficiente para albergar a la plantilla en su totalidad.

El Plan de Actuación para el ejercicio 2008 ha sido debatido en el Consejo de Administración de 12 de febrero de 2008, entre los desarrollos previstos pueden citarse:

### **I) Adhesión de los Entes Locales.**

Las conversaciones con los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena y Molina de Segura están bastantes avanzadas y se prevé que puedan articularse distintas colaboraciones en este mismo ejercicio.

Debido a la gran cantidad de flujos de viajeros que comparten los municipios más cercanos a la capital están siendo objeto de atención destaca, entre ellos se encuentran los de Alguazas, Alcantarilla, Santomera, Beniel o Torres de Cotillas.

Se ha previsto también mantener en breves fechas encuentros con otros municipios como Lorca, Cieza, La Unión, etc.

### **II) Integración Tarifaria.**

La propuesta y estudio de la integración tarifaria aparece como uno de los objetos de la EPTRM en su propia Ley de Creación.

La necesidad de elaborar un marco común donde se desarrolle un sistema integrado de los medios de transporte público es una cuestión principal para el ejercicio 2008. En este sentido, se están manteniendo contacto con prestigiosas consultoras que han desarrollado con éxito estas actuaciones en otras comunidades autónomas.

También se han elaborado los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para que sean informados por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de adscripción, y se ha propuesto que su Mesa de Contratación se haga cargo de esta cuestión.

Están previstas mesas de trabajo con los operadores del sector y con las corporaciones locales, para iniciar un proceso de integración zonificado y gradual que asegure que a medio plazo esté implantado en todo el territorio regional.

### **III) Libro Blanco del Transporte Público.**

Se ha previsto la elaboración de un Libro Blanco del Transporte Público como marco de referencia para el desarrollo de todas las políticas que, relacionadas con temas de movilidad y transporte sostenible se realicen por las distintas administraciones competentes en la materia.

Como complemento al Libro Blanco, se está ponderando la posibilidad de crear un Atlas del Transporte Público a modo de guía de servicios donde el usuario encuentre toda la documentación relativa a los operadores y líneas que actúan en el ámbito regional.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas también se han elaborado y han sido remitidos al Servicio Jurídico de la Secretaría General.

### **7. Evolución futura:**

A la fecha de formulación del presente informe de gestión, no existe ningún riesgo e incertidumbre importante y que altere o influya significativamente en las cuentas anuales y a la evolución de los negocios de la Sociedad.

En Murcia, a 31 de marzo de 2008

EL DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD  
PÚBLICA  
DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA